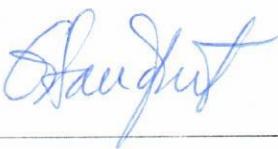




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 acta, consistente en 8 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas, trayectoria educativa y estado físico. ACTA 016-2023, páginas 1 a 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<b>ACTA NO. 26/2023</b> <b>06 DE JULIO DE 2023</b>
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Nutrición**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

**NUTX/016/2023**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día **trece de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. María del Rosario Rivera Barragán, Dra. Issa María Ramírez González suplente de la M. en C. Susana Sánchez Viveros, Representantes Maestros; y la C. Kathy Paulina Benítez Lima, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula: **N2-ELIMINADO 1** de autorización para presentar **N3-ELIMINADO 86** de una **experiencia educativa** del área terminal, en el período **febrero-julio 2023, así como designación de sinodales, fecha y hora. Punto dos)** Solicitud de la estudiante **N4-ELIMINADO 1** matrícula: **N5-ELIMINADO 1** para **baja extemporánea** de una **experiencia educativa** del **área terminal**, para el período **febrero-julio 2023. Punto tres)** Solicitud de la estudiante **N6-ELIMINADO 1** matrícula: **N7-ELIMINADO 1** para **baja extemporánea** de una **experiencia educativa** del **área de AFEL**, para el período **febrero-julio 2023. Punto cuatro)** Solicitud de la estudiante **N8-ELIMINADO 1** matrícula: **N9-ELIMINADO 1** de autorización para **inscribirse a Servicio social con dos experiencias educativas** en el período **agosto 2023 - enero 2024. Punto cinco)** Solicitud de la **Dra. Krystal Dennicé González Fajardo** para **descarga parcial académica** para el período **agosto 2023-enero 2024. Punto seis)** Solicitud de la **Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros** para **descarga parcial académica** para el período **agosto 2023-enero 2024. Punto siete)** Solicitud de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** para **descarga parcial académica** para el período **agosto 2023-enero 2024. Signado por la Directora de la Facultad: ----**

**Punto uno)** Solicitud de autorización para presentar **N10-ELIMINADO 86** del estudiante **N11-ELIMINADO 1** matrícula: **N12-ELIMINADO 1** de la **experiencia educativa** **N13-ELIMINADO 86** **N14-ELIMINADO 1** del **área terminal**, en el período **febrero-julio 2023**, así como **designación de sinodales, fecha y hora. Manifestando que la docente en primera inscripción fue la Mtra. Martha Elsa Siliceo Viveros y en la segunda inscripción la Dra. María Graciela Sánchez Montiel. -----**

**Punto dos)** Solicitud de la estudiante **N15-ELIMINADO 1** matrícula: **N16-ELIMINADO 1** para **baja extemporánea** de la **experiencia educativa** **N17-ELIMINADO 86** del **área terminal**, para el período **febrero-julio 2023**, exponiendo se siente con mucha carga académica en uno de los días que le toca acudir a clases a ésta EE y le quiere dar prioridad a sus EE del **área disciplinar**, pudiendo **N18-ELIMINADO 57** durante éste horario, además de que teme reprobar la EE por faltas. -----

**Punto tres)** Solicitud de la estudiante **N1-ELIMINADO 1** para **baja extemporánea** de la **experiencia educativa (EE) cuidado del niño sano con NRC: 82247**, del **área de AFEL**, para el período **febrero-julio 2023**, exponiendo que al asignar al docente le cambiaron el horario y se traslapa con otra EE del **área disciplinar** de éste programa educativo, lo que impide la siga llevando.-



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Nutrición**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

**Punto cuatro)** Solicitud de la estudiante **N19-ELIMINADO 1**, matrícula **N20-ELIMINADO 107** de autorización para que en el **periodo Agosto 2022-Enero 2023** me inscriba a las **EE de N21-ELIMINADO 86** las cuales puede llevar sin traslape de horario **en las mañanas y N23-ELIMINADO en las tardes** pudiendo ser asignada a realizarlo en la Facultad de Nutrición. Lo anterior exponiendo que en el periodo de febrero-julio 2023 cumple el 12vo semestre natural de los estipulados para término de la licenciatura, que por motivos de trabajo tuvo un atraso en el cumplimiento de créditos por periodos desde su inscripción en agosto de 2017, motivo por el cual solicitó una prórroga en noviembre 2022 de permanencia a lo cual el H. consejo técnico avaló y en control escolar respondió que no existía inconveniente en la inscripción administrativa y académica de un periodo más para **N24-ELIMINADO 86** sin embargo esto no fue posible dado que en el período actual de febrero no pudo inscribir la totalidad de las EE ya que **N25-ELIMINADO 86** **N26-ELIMINADO 86** y se debía acreditar antes. -----

**Punto cinco)** Solicitud de la **Dra. Krystal Dennicé González Fajardo** para **descarga parcial** académica de 4 horas, de la experiencia educativa cultura alimentaria, sección 1, para el período **agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que el tiempo de descarga será dedicado al área de investigación, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos y acciones establecidos en el PlaDEA de ésta Facultad de Nutrición región Xalapa: 3.3.4 promover en los estudiantes su participación en actividades de investigación a través de los cuerpos académicos y el Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional; 3.6.6 Fortalecer los cuerpos académicos a partir de las LGAC articulándolos con las actividades de docencia-investigación para impulsar la calidad de los programas educativos de la Facultad; 4.1.1 Publicar al menos un producto científico o tecnológico de calidad al año por académico/investigador; 4.1.5.1.2 Realización del proceso de registro de proyectos en SIREI de acuerdo con la normatividad. -----

**Punto seis)** Solicitud de la **Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros** para **descarga parcial** académica de 4 horas, de la experiencia educativa cultura alimentaria, sección 2, para el período **agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que el tiempo de descarga lo utilizará para terminar la validación de un instrumento que mide adherencia al tratamiento para reducción de peso, contribuir en la edición de un libro en colaboración con otros cuerpos académicos, lo cual contribuye e impacta en el PlaDEA 2021-2025 de ésta Facultad de Nutrición región Xalapa en los ejes: 3. Docencia e innovación en la meta específica 3.6.2.1 que pretende para el 2025 incorporar a 2 académicos PTC al padrón del SIN y en su caso pretende mantener el nombramiento, y en el 4. Investigación e innovación, en la meta específica 4.1.4.1 promover que sean publicados productos científicos de calidad al año, además de participar en lo relativo a vinculación y extensión de los servicios. -----

**Punto siete)** Solicitud de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** para **descarga parcial** académica de 4 horas, de la experiencia educativa metodología de la investigación, sección 2, para el período **agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que la descarga será utilizada para realizar investigaciones que aporten al mantenimiento de la calidad del programa educativo, además de promover la difusión de la investigación, pretende aportar a la meta: 2.4.1.3 del plan de trabajo 2021-2025, en la cual menciona que en el 2025 incluirá en el 100% de los programas educativos de licenciatura y posgrado contenidos que hagan referencia a la necesidad de cuestionar críticamente y modificar el estilo de vida dominante y los patrones de consumo para el mejoramiento de la calidad de vida, del tema 2.4 Estilos de vida y patrones de consumo contemplados en la entidad en dicho período. -----



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Nutrición**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

**ACUERDOS:**

**Punto uno)** Una vez analizada la solicitud de autorización para presentar **N27-ELIMINADO 86** de la **N28-ELIMINADO** del estudiante **N29-ELIMINADO 1**, matrícula **N30-ELIMINADO 107** de la **N31-ELIMINADO 86** del área terminal, en el período febrero-julio 2023, así como **designación de sinodales, fecha y hora.** Manifestando que la docente en primera inscripción fue la Mtra. Martha Elsa Siliceo Viveros y en la segunda inscripción la Dra. María Graciela Sánchez Montiel, el **H. Consejo Técnico**, con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de alumnos 2008, **avala** la presentación de dicho examen el día **viernes 28 de abril del 2023**, a las **12:00 horas**, en el **aula 45** de la Facultad de Nutrición región Xalapa, designando como **sinodales** a la **Mtra. Luz del Carmen Romero Valdés** y a la **Dra. Issa María Ramírez González**, integrantes de la academia de nutrición clínica, quienes cumplen con el perfil, conocimientos y experiencia profesional en la materia. -----

**Punto dos)** Una vez analizada la solicitud y documentos probatorios de la estudiante **N32-ELIMINADO 1** **N33-ELIMINADO 1** matrícula **N34-ELIMINADO 86** para baja extemporánea de la **experiencia educativa (EE, N35-ELIMINADO 86** **N36-ELIMINADO 86** del área terminal, **para el período febrero-julio 2023**, exponiendo se siente con mucha carga académica en uno de los días que le toca acudir a clases a ésta EE y le quiere dar prioridad a sus EE del área disciplinar, pudiendo acudir a consulta ginecológica para un control prenatal durante éste horario, además de que teme reprobado la EE por faltas. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el artículo 38 del Estatuto de estudiantes 2008 dictamina **No Avarar** dicha solicitud, toda vez que no existe un **N37-ELIMINADO 57** para la estudiante en la consulta a la que acudió el día diez de abril del 2023 por su condición de acuerdo al resultado de análisis clínicos el cual se efectuó desde el día 11 de marzo del presente año, solicitando a la estudiante que organice sus consultas periódicas en horarios que no interfieran con sus clases, pudiendo cursar otra EE de ésta área sin poner en riesgo su trayectoria escolar, además de recomendar que las bajas de las experiencias educativas deben efectuarse en las fechas establecidas, evitando las solicitudes de bajas extemporáneas. -----

**Punto tres)** Una vez analizada la solicitud y documentos probatorios de la estudiante **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** para baja extemporánea de la **experiencia educativa (EE) cuidado del niño sano con NRC: 82247**, del área de AFEL, **para el período febrero-julio 2023**, exponiendo que al asignar al docente le cambiaron el horario y se traslapa con otra EE del área disciplinar de éste programa educativo, lo que impide la siga llevando. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el artículo 38 del Estatuto de estudiantes 2008 dictamina **No Avarar** dicha solicitud, toda vez que de acuerdo lo presentado el docente de dicha EE Dr. Rafael Antúnez Sánchez les notificó a los estudiantes por medio de un correo electrónico por EMINUS del horario el día 12 de febrero del 2023, estando en tiempo de solicitar la baja de acuerdo al calendario de trámites escolares programado por la Dirección General de Administración Escolar, mismo que se les hace de su conocimiento a través de sus tutores y del grupo privado de consejería de ésta Facultad, pudiendo cursar otra EE de ésta área sin poner en riesgo su trayectoria escolar, además de recomendar que las bajas de las experiencias educativas deben efectuarse en las fechas establecidas, evitando las solicitudes de bajas extemporáneas. -----



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Nutrición**

**ACTA**

**Consejo Técnico**

**Punto cuatro)** Una vez analizada la solicitud de la estudiante **N38-ELIMINADO 1** matrícula **N39-ELIMINADO 107** de autorización para que en el **periodo Agosto 2022-Enero 2023** se inscriba a **las EE de N40-ELIMINADO 86** las cuales puede llevar sin traslape de horario **en las mañanas y N41-ELIMINADO 86 en las tardes** pudiendo ser asignada a realizarlo en la Facultad de Nutrición. Lo anterior exponiendo que en el periodo de febrero-julio 2023 cumple el 12vo semestre natural de los estipulados para término de la licenciatura, que por motivos de trabajo tuvo un atraso en el cumplimiento de créditos por periodos desde su inscripción en agosto de 2017, motivo por el cual solicitó una prórroga en noviembre 2022 de permanencia a lo cual el H. consejo técnico avaló y control escolar respondió que no existía inconveniente en la inscripción administrativa y académica de un periodo más para **N42-ELIMINADO 86** en 1 año, sin embargo esto no fue posible dado que en el período actual de febrero no pudo inscribir la totalidad de las EE ya que **N43-ELIMINADO 86** enen el prerrequisito de **N44-ELIMINADO 86** **N45-ELIMINADO 86** y se debía acreditar antes. El **H. Consejo Técnico Avala** dicha solicitud ante la situación de los períodos que lleva cursados, la prórroga que ya le fue avalada y pudiendo por éste caso especial gestionar ante la Dirección del área de Ciencias de la Salud pueda realizar su servicio social en ésta dependencia. -

**Punto cinco)** Una vez analizada la solicitud, así como el documento de distinción de Candidata a Investigadora Nacional de la **Dra. Krystal Dennicé González Fajardo** para **descarga parcial académica de 4 horas, de la experiencia educativa cultura alimentaria, sección 1, para el período agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que el tiempo de descarga será dedicado al área de investigación, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos y acciones establecidos en el PlaDEA de ésta Facultad de Nutrición región Xalapa: 3.3.4 promover en los estudiantes su participación en actividades de investigación a través de los cuerpos académicos y el Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional; 3.6.6 Fortalecer los cuerpos académicos a partir de las LGAC articulándolos con las actividades de docencia-investigación para impulsar la calidad de los programas educativos de la Facultad; 4.1.1 Publicar al menos un producto científico o tecnológico de calidad al año por académico/investigador; 4.1.5.1.2 Realización del proceso de registro de proyectos en SIREI de acuerdo con la normatividad. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en la circular SA/SAF no. 02/2023, **avala** la solicitud de descarga parcial de acuerdo al punto 1.1 de los motivos de descarga académica total o parcial por pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), considerando la aprobación de la misma por las instancias correspondientes, toda vez que dicha circular estipula en el capítulo 1 en las disposiciones generales, en el punto 2 que la descarga académica se deberá realizar en tiempo y forma atendiendo las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de gestión académica-administrativa. -----

**Punto seis)** Una vez analizada la solicitud, así como el documento de distinción de Candidata a Investigadora Nacional de la **Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros** para **descarga parcial académica de 4 horas, de la experiencia educativa cultura alimentaria, sección 2, para el período agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que el tiempo de descarga lo utilizará para terminar la validación de un instrumento que mide adherencia al tratamiento para reducción de peso, contribuir en la edición de un libro en colaboración con otros cuerpos académicos, lo cual contribuye e impacta en el PlaDEA 2021-2025 de ésta Facultad de Nutrición región Xalapa en los ejes: 3. Docencia e innovación en la meta específica 3.6.2.1 que pretende para el 2025 incorporar a 2 académicos PTC al padrón del SIN y en su caso pretende mantener el nombramiento, y en el 4. Investigación e innovación, en la meta específica 4.1.4.1 promover que sean publicados productos científicos de calidad al año, además de participar en lo relativo a vinculación y extensión de los servicios. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en la circular SA/SAF no. 02/2023, **avala** la solicitud de descarga parcial de acuerdo al punto 1.1 de los motivos de



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición**

**ACTA  
Consejo Técnico**

descarga académica total o parcial por pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), considerando la aprobación de la misma por las instancias correspondientes, toda vez que dicha circular estipula en el capítulo 1 en las disposiciones generales, en el punto 2 que la descarga académica se deberá realizar en tiempo y forma atendiendo las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de gestión académica-administrativa. -----

Punto siete) Una vez analizada la solicitud, así como el documento de distinción de Candidata a Investigadora Nacional de la **Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez para descarga parcial académica de 4 horas, de la experiencia educativa metodología de la investigación, sección 2, para el período agosto 2023-enero 2024**, exponiendo que la descarga será utilizada para realizar investigaciones que aporten al mantenimiento de la calidad del programa educativo, además de promover la difusión de la investigación, pretende aportar a la meta: 2.4.1.3 del plan de trabajo 2021-2025, en la cual menciona que en el 2025 incluirá en el 100% de los programas educativos de licenciatura y posgrado contenidos que hagan referencia a la necesidad de cuestionar críticamente y modificar el estilo de vida dominante y los patrones de consumo para el mejoramiento de la calidad de vida, del tema 2.4 Estilos de vida y patrones de consumo contemplados en la entidad en dicho período. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en la circular SA/SAF no. 02/2023, **avala** la solicitud de descarga parcial de acuerdo al punto 1.1 de los motivos de descarga académica total o parcial por pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), considerando la aprobación de la misma por las instancias correspondientes, toda vez que dicha circular estipula en el capítulo 1 en las disposiciones generales, en el punto 2 que la descarga académica se deberá realizar en tiempo y forma atendiendo las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de gestión académica-administrativa. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las dieciocho horas, con treinta minutos asentados los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
 DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA Representante Maestro	 DRA. ISSA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ Suplente de Representante Maestro	 DRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BARRAGÁN Representante Maestro
	 C. KATHY PAULINA BENÍTEZ LIMA Consejero Alumno	

**GPH**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 10.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 17.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el estado físico , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II,

## FUNDAMENTO LEGAL

de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

21.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

31.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

35.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.



## FUNDAMENTO LEGAL

36.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO el estado físico , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

40.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."